



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El senador del Movimiento Popular Neuquino Horacio Lores conjuntamente con los diputados Alicia Comelli, Hugo Acuña y José Brillo presentaron el proyecto de ley (con número de expediente en la Cámara de origen n° 3410-D-09): "Creación de un Régimen Especial par el Servicio de Transporte Turístico Terrestre, con el objeto de otorgar permisos para operar en el denominado "Corredor de los lagos andino patagónicos", ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut" que aspira a crear un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre, con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado corredor de los lagos Andino-Patagónicos, que comprende las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut y cuyas autoridades deberán crear un registro electrónico único. La intención es mejorar la prestación de los servicios, reduciendo la brecha territorial entre los prestadores de servicios turísticos y las autoridades de control.

Cabe recordar que el proyecto de ley de Transporte Turístico en el Corredor fue aprobado por la Cámara de Diputados el 18/11/2009 y elevado al Senado de la Nación, donde se encuentra en tratamiento por ante la Comisión de Turismo (cfr. <http://www.hcdn.gov.ar> y <http://www.senado.gov.ar/web/proyectos/prpencomi.php>) con el número de expediente 102/09). El Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, fue creado en 1993 y su vigencia ha venido siendo prorrogada anualmente mediante resoluciones de la Secretaría de Transporte, operando en los hechos de forma permanente, dada su trascendencia.

Más información puede encontrarse en los siguientes sitios:

http://www.noticiasonline.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2496:avalan-proyecto-de-ley-de-transporte-turistico-para-el-corredor-de-los-lagos&catid=30:turismo2&Itemid=15

http://www.noticiasonline.org/index.php?option=com_content&view=article&id=208:proponen-nuevo-regimen-de-transporte-en-los-lagos-andino-patagonicos&catid=23:regionales2&Itemid=8

(http://noticiasonline.org/index.php?option=com_content&view=article&id=3126%3Aprorrogan-vigencia-del-transporte-turistico-en-el-corredor-de-los-lagos&catid=30%3Aturismo2&Itemid=15)



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

<http://www.bariloche2000.com/turismo/noticias-de-turismo/51763-renovaron-resolucion-para-circular-por-corredor-de-los-lagos.html>

Si bien tenemos la convicción de que el gobierno nacional debe brindar un marco legal definitivo al otorgamiento de permisos para la prestación de servicios de transporte turístico en la región; las autoridades provinciales podrán consensuar los requisitos necesarios para que los transportistas operen en el circuito turístico en un marco de eficiencia y seguridad jurídica”, dijo Comelli, quien aclaró que el proyecto fue redactado sobre la base de pedidos y planteos realizados por las agencias de viajes locales.

Se pretende integrar los servicios turísticos con la República de Chile, permitiendo a los operadores habilitados ampliar la oferta al público, mejorando la comunicación vial entre ambas regiones nacionales. Por ello, se incluyó en uno de sus artículos que los permisos otorgados habiliten a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

En otro de los artículos se prevé que los permisos que otorguen las autoridades de Neuquén, Río Negro y Chubut serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, cuyo espacio físico quedará comprendiendo por la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados.

Se delimitará la zona: al norte por la ruta nacional n° 22, al este por ruta nacional n° 40, al sur las provinciales n° 17 y 44 de Chubut y al oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful (Neuquén); de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (Río Negro); y de Corcovado, Trevelín, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyen y Lago Puelo (Chubut).

De ser aprobado el proyecto se deberá implementar en forma conjunta entre las tres provincias un registro electrónico único, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados.

Debe destacarse que la competencia en materia de regulación del transporte interprovincial corresponde al Congreso de la Nación, como derivada de sus poderes de regulación del comercio interprovincial; resulta altamente beneficioso para la circulación de personas y bienes



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la promoción del señalado «Corredor», cuya consolidación viene siendo reclamada por todos los sectores relacionados con dichas actividades y ha sido avalada por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico de la Nación, a tenor de lo informado en el sitio http://www.noticiasonline.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2496:avalan-proyecto-de-ley-de-transporte-turistico-para-el-corredor-de-los-lagos&catid=30:turismo2&Itemid=15

Por este motivo, a través de la ley cuya sanción se peticiona, se procura dictar un régimen que haga más fluido el trabajo de los operadores de servicios turísticos de transporte en el corredor de los lagos, lo que sin duda beneficiará a la Nación toda, al promover el comercio interprovincial.

Por ello

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, Graciela Di Biase



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley n° 102/09 (Expte. 3410/09 de la Cámara de origen), a la brevedad posible, con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiara al transporte turístico terrestre de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2°.- De forma.